

CARTA CONVENIO INTERCAMBIO

Nacho

CARTA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD EN RADIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. FIDEICOMISO 100321975** (EL CLIENTE), y POR LA OTRA PARTE, **IMAGEN RADIO COMERCIAL SA DE CV** (GRUPO IMAGEN) DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE TRANSMISIÓN PACTADAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

DECLARACIONES

- I. Ambas partes reconocen la personalidad de sus representadas, así como su legal existencia.
- II. Ambas partes reconocen sus facultades para suscribir la presente carta convenio y obligar a sus representadas a cumplir con cada uno de los acuerdos establecidos en la presente carta convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL CLIENTE por este medio contrata los servicios de GRUPO IMAGEN citados en la presente carta convenio; Así mismo se obliga y compromete a realizar el intercambio de los productos y/o servicios citados en la cláusula segunda, correspondientes a los servicios prestados a cargo de GRUPO IMAGEN, en términos de la presente carta convenio.

SEGUNDA.- El importe total a intercambiar en servicios, durante la vigencia de la presente carta convenio asciende a la cantidad de \$165,000.00 (**CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

El cual se compone de lo siguiente: 150 CUARTOS NOCHE EN OCUPACION SENCILLA O DOBLE SIN ALIMENTOS, MISMAS QUE SERAN UTILIZADAS EN SU MAYORIA DOS DIAS PREVIOS Y EL DIA DEL FESTIVAL 212 EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN HOTELES CATEGORIA 4 ESTRELLAS.

Datos de facturación:

Razón Social: **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. FIDEICOMISO 100321975**

RFC: **SIF070226EL1**

DOMICILIO: **AV. PROLONGACIÓN AMÉRICAS 1685, COL PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO. CP 44630**

SE FACTURARA SOLAMENTE EL 10% DEL PRESENTE INTERCAMBIO (\$16,500.00 DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS MAS IVA.)

En caso de que EL CLIENTE no haya consumido el saldo de la inversión durante la vigencia pactada, se deberá negociar un incremento a las tarifas vigentes.

TERCERA.- Por su parte GRUPO IMAGEN, transmitirá a solicitud de EL CLIENTE y de acuerdo a disponibilidad de espacio lo siguiente:

Detalle de servicios

- Publicidad de acuerdo a servicios solicitados con tarifas de acuerdo al anexo 1.

El CLIENTE debe entregar a GRUPO IMAGEN el material publicitario con por lo menos 5 (CINCO) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a realizar la transmisión. De no entregarlo dentro del plazo señalado, GRUPO IMAGEN no se responsabiliza del cumplimiento de la pauta y por ende, podrá transmitirse otro día y hora sin penalización para GRUPO IMAGEN.

En caso de que EL CLIENTE solicite a GRUPO IMAGEN la producción del (los) material (es) a transmitir, debe proporcionar con 3 (TRES) días de anticipación todos los elementos requeridos por GRUPO IMAGEN para su producción.

CUARTA.- La presente carta convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2018.

QUINTA.- EL CLIENTE se obliga a no ceder, traspasar, o enajenar por cualquier título los derechos que derivan de la presente carta convenio, sin previa autorización por escrito de GRUPO IMAGEN.

GRUPO IMAGEN podrá ceder, traspasar, o enajenar por cualquier título los derechos que derivan de la presente carta convenio, sin previa autorización por escrito de EL CLIENTE a cuales quiera de sus filiales.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas de la presente carta convenio, cualquiera de las partes podrán darlo por rescindido dando aviso a la parte contraria por escrito con por lo menos 30 (Treinta) días de anticipación a la fecha en que se desee surta efectos dicha rescisión.

Los avisos de cancelación del servicio deberán ser solicitados por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso de no dar aviso, se aplicará una penalización del 0_% del valor de la pauta u orden de servicio.

SÉPTIMA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de la presente carta convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por causa alguna pudiere corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de la presente carta convenio lo firman y ratifican en todas y cada una de sus partes por duplicado, en Guadalajara, Jalisco el día 05 de marzo del año 2018.

Guadalajara Jalisco a 5 de marzo de 2018.

IMAGEN RADIO COMERCIAL
S.A. DE C.V.



LIC JULIO A. LOPEZ TERMINEL
DIRECTOR IMAGEN GUADALAJARA

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
FIDEICOMISO 100321975



LIC GUSTAVO STAUFERT BUCLON
REPRESENTANTE LEGAL

	SPOT 20"	
EMISORA	TARIFA CONVENIO	TARIFA PUBLICADA
RMX XHAV 100.3 FM	\$ 400.00	\$ 790.00
IMAGEN NOT GUAD. 93.9 FM	\$ 1,200.00	\$ 2,000.00
QUE TAL FER	\$ 900.00	\$ 1,300.00
PROG GRAL	\$ 700.00	\$ 1,300.00
IMAGEN CDMX NOT	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00
IMAG MEX PROG GRAL	\$ 8,000.00	\$ 15,600.00
IMAGEN NACIONAL	\$ 17,000.00	\$ 48,000.00
TIJUANA RADIO LATINA	\$ 1,435.00	\$ 1,600.00
IMAGEN MEXICALI	\$ 228.00	\$ 280.00
IMAGEN TAMPICO	\$ 338.00	\$ 400.00
IMAGEN CHIHUAHUA	\$ 250.00	\$ 310.00
IMAGEN MONTERREY	\$ 1,580.00	\$ 2,000.00
IMAGEN PUEBLA	\$ 450.00	\$ 550.00
IMAGEN NUEVO LAREDO	\$ 270.00	\$ 320.00
IMAGEN CANCUN	\$ 315.00	\$ 400.00
IMAGEN SAN LUIS POTOSI	\$ 375.00	\$ 460.00
IMAGEN COLIMA	\$ 205.00	\$ 250.00
IMAGEN SALTILLO	\$ 360.00	\$ 410.00
IMAGEN TORREON	\$ 280.00	\$ 350.00
IMAGEN SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$ 185.00	\$ 225.00
IMAGEN QUERETARO	\$ 315.00	\$ 350.00